

¿SABES SI TU EMPRESA DEBE CONTAR CON UNA ENFERMERÍA O CONSULTORIO MÉDICO?

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 123 y 504 de la LFT impone a los patrones que tienen a su servicio más de 100 y menos de 300 trabajadores, la obligación especial de establecer una enfermería dotada con los medicamentos y materiales de curación necesarios para la atención médica y quirúrgica de urgencia.

No obstante, la legislación laboral no señala los requisitos o lineamientos que se deben cumplir para tal efecto, ni los medicamentos y el material de curación necesarios para la atención médica de los trabajadores, por lo que se debe recurrir a la legislación de salud.



Si bien **la LFT contempla el término "enfermería"**, esta se puede asemejar a consultorio médico, el cual es todo establecimiento público, social o privado, independiente o ligado a un servicio hospitalario, que tenga como fin prestar el servicios de consulta médica a pacientes ambulatorios, **según el numeral 56 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica (RLGSMPSAM).**



Ese lugar debe estar atendido por personal competente, quien debe estar bajo la dirección de un **médico cirujano, con vocación de medicina laboral**, el que a su juicio, **puede determinar cuando no se está en posibilidad de prestar la debida atención médica y referir a un trabajador a los servicios del seguro social en donde pueda atenderse.**

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO Y SANCIONES:

No obstante, el patrón puede celebrar, previo acuerdo con sus trabajadores, contratos con sanatorios u hospitales cercanos, a fin de que estos presten los servicios médicos sin tener que “poner” una enfermería (art. 504, fracc. IV, LFT).

Por último, es importante verificar el cumplimiento de esta obligación, pues de no acatarla, el patrón sería sancionado con una multa de 250 a 5,000 veces la Unidad de Medida y Valor (UMA), lo que equivale actualmente de 21,720 a 434,400 pesos (art. 904, fracc. V LFT).





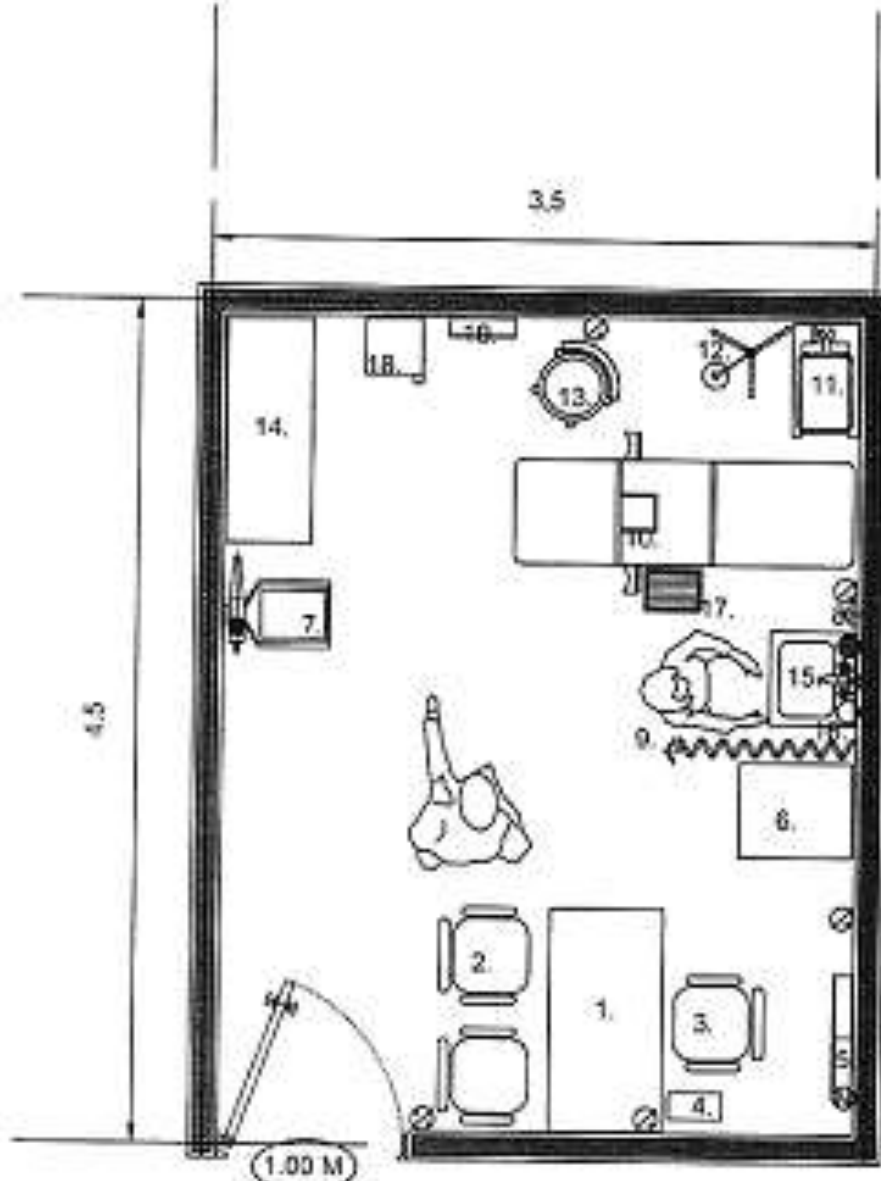
Por lo que hace a los medicamentos y materiales de curación requeridos para la enfermería, se debe atender a lo establecido en **la NOM-005-SSA3-2010, expedida por la Secretaría de Salud**, la cual contiene los medicamentos y material de curación necesarios para la atención médica de pacientes ambulatorios, **los cuales se enlistan a continuación:**

INSUMO	DESCRIPCIÓN
MATERIAL DE CURACIÓN	Apósitos Algodón Campos estériles Gasas Guantes quirúrgicos estériles Jeringas desechables con aguja diversas medidas Material de sutura Soluciones antisépticas Tela adhesiva Tiras reactivas para la determinación de glucosa en sangre Vendas elásticas diversas medidas, y Vendas de yeso

INSUMO	DESCRIPCIÓN
MEDICAMENTOS	<p style="text-align: center;">SE DIVIDEN EN DISTINTOS GRUPOS:</p> <p style="text-align: center;">ANALGESIA: Ácido acetilsalicílico, tabletas 100 y 500 mg Ketorolaco, solución inyectable 30 mg Paracetamol, tabletas 500 mg</p> <p style="text-align: center;">ANESTESIA: Lidocaína simple, solución inyectable al 2%</p> <p style="text-align: center;">CARDIOLOGÍA: Nifedipino, cápsulas 10 mg Trinitrato de glicerilo, solución inyectable 50 mg/10 ml Trinitrato de glicerilo, cápsulas o tabletas masticables 6.8 mg</p>

INSUMO	DESCRIPCIÓN
<p>Medicamentos</p>	<p>ENFERMEDADES INMUNOALÉRGICAS: Difenhidramina, solución oral Epinefrina, solución inyectable 1 mg 1:1000/ml Acetato de metilprednisolona, solución inyectable 40 mg Gastroenterología: butilioscina, solución inyectable 20 mg</p> <p>GINECO OBSTETRICIA: Ergonovina, solución inyectable 0.2 mg Oxitocina, solución inyectable 5 U.I</p> <p>INTOXICACIONES: Flumazenil, solución inyectable 0.5 mg Naloxona, solución inyectable 0.4 mg Nefrología y urología: furosemida, solución inyectable 20 mg</p>

INSUMO	DESCRIPCIÓN
MEDICAMENTOS	<p>NEUMOLOGÍA: Salbutamol, spray Neurología: Diazepan, solución inyectable 10 mg Otorrinolaringología: Difenidol, solución inyectable 40 mg Dimenhidrinato, solución inyectable 50 mg</p> <p>PSIQUIATRÍA: Haloperidol, solución inyectable 50 mg Soluciones electrolíticas y sustitutos de plasma Agua bidestilada, solución inyectable 2 ml Cloruro de sodio, solución al 0.9 % Glucosa, solución al 5 %, 10 % y 50 % Polimerizado de gelatina, 4 g/100 ml Solución de hartmann</p>



Superficie: 16.50 Mts² Acotación en Mts.



MOBILIARIO Y EQUIPO

1. Mueble para escritorio
2. Asiento para el paciente y acompañante
3. Asiento para el médico
4. Cubeta o cesto para bolsa de basura municipal
5. Negatoscopio
6. Mueble para guarda de expedientes clínicos
7. Bascula con estadimetro
8. Gancho doble
9. Cortina plegable
10. Mesa de exploración con piernas
11. Mesa mayo, pasteur o similar de altura ajustable
12. Lámpara de haz dirigible
13. Asiento para el médico en la exploración del paciente
14. Guarda de medicamentos, materiales o instrumental
15. Lavabo
16. Toallas desechables y jabón líquido
17. Banqueta de altura
18. Bolsa de plástico rojo para bolsa de RPBI
19. Botiquín de urgencias**

SIMBOLOGIA DE INSTALACIONES

- Agua Fria
- ⊙ Desagüe en muro de h 0.40 M
- Agua Caliente
- ⊗ Apagador Eléctrico
- ⊘ Contacto Eléctrico Polarizado h 0.40 M (con tierra Física)
- ⊙ Negatoscopio Salida Eléctrica h 1.49 M

* Este plano se considera como ejemplo, no es limitativo

**Aplica cuando el consultorio no este ligado físicamente a una Unidad Hospitalaria

NOM-005-SSA3-2016,
Que establece los requisitos
mínimos de infraestructura y
equipamiento de
establecimientos para la
atención médica de
pacientes ambulatorios.

MÉDICO LABORAL

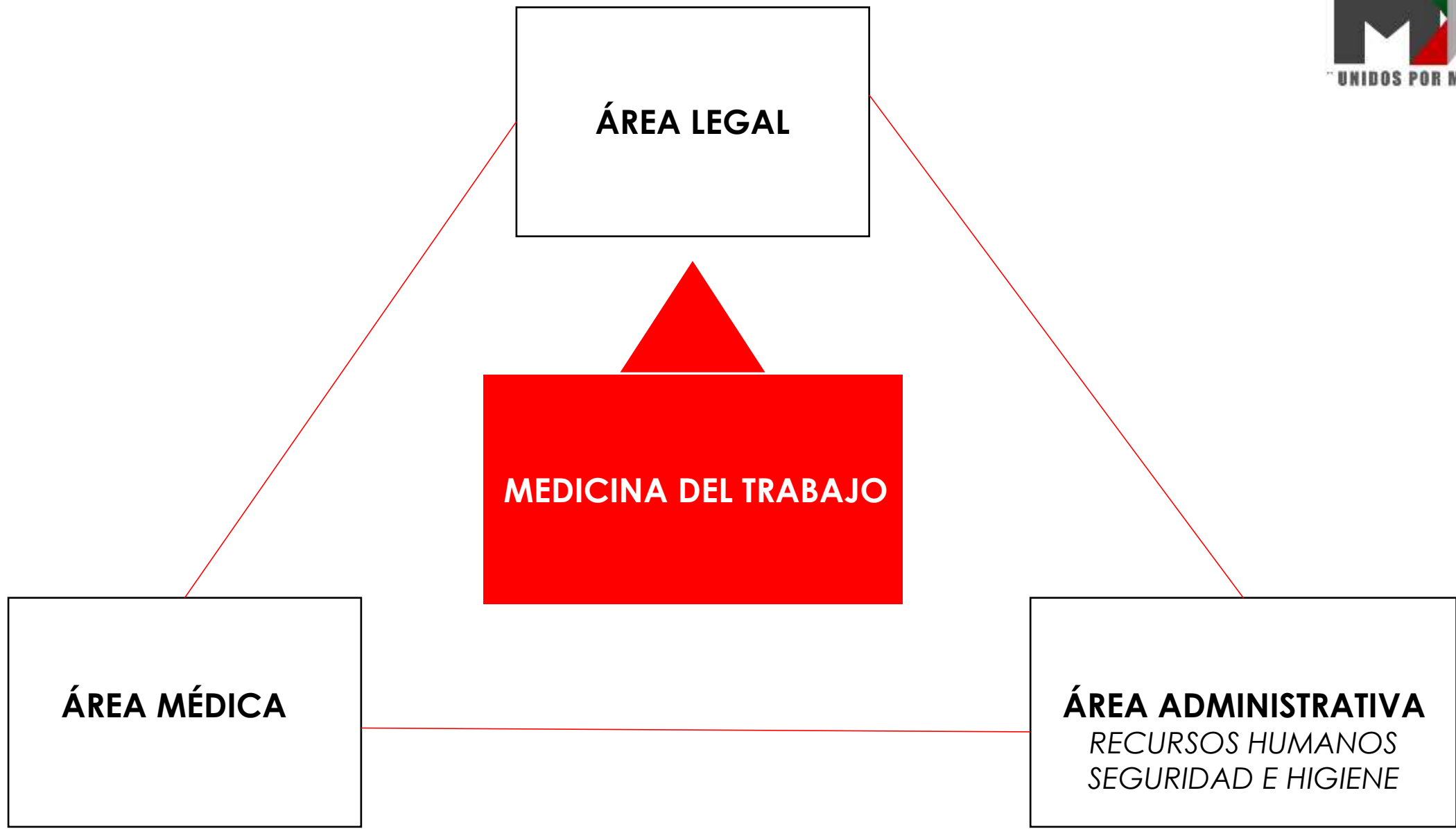
¿QUÉ ES?

¿CUÁLES SON SUS FUNCIONES?



**MEDICO DE EMPRESA ¡NO!,
DE LA PLANTA ¡NO!,
EN LA FABRICA? ¡NO!.**

MÉDICO DE MEDICINA DEL TRABAJO ES:



¿QUÉ ES?

Profesional de la medicina que se encarga del estudio, del proceso de salud-enfermedad de trabajadores y empresas para proporcionar atención médica, legal y administrativa.

Se encarga, principalmente, de la promoción de la salud y la prevención de patologías que puede causar la propia actividad laboral y su entorno.

Atiende a los trabajadores, diagnosticándoles las patologías laborales y haciendo referencias al IMSS en caso de ser necesario para que se atienda de manera preventiva o correctiva al trabajador.



¿CUÁLES SON SUS FUNCIONES?

- Evaluar el Estado de Salud de aspirantes y trabajadores.(exámenes médicos laborales) según NOM 030-037 STPS.
- Prevenir los Problemas de Salud de los Trabajadores.
- **Proporcionar Atención Médica de Primer Contacto.***
- Funge como un filtro previo con RH para establecer los criterios y opinión profesional sobre las condiciones pre existentes del candidato que se pretende integrar a la compañía.



¿CUÁLES SON SUS FUNCIONES?

- Vigilar la atención médica otorgada a los trabajadores, por el IMSS.
- Participar en PROCESOS (tramites, papeleo, burocracia). ADMINISTRATIVOS del IMSS (ST7, ST2, ST3, ST8, ST9 Y PAGO DE CUOTA/PRIMA).
- Elaborar Programas de Trabajo, de Promoción, de Prevención, de Contingencia y Educación para la Salud Laboral.*
- Revisa la compensación por los daños a la salud de los trabajadores. (ST3)
- Valoras y analizas legalmente los riesgos de trabajo e invalidez. (ST4).
- Participas en sistemas de vigilancia epidemiológica STPS-SSA-IMSS.



¿CUÁLES SON SUS FUNCIONES?

- Administra Servicios de Medicina del Trabajo en empresas según el RFSST según la Disposición XXIX.
- Participa en la capacitación del personal en Empresas.
- Investiga en Medicina del Trabajo (accidentes, enfermedades y puestos de trabajo) con CSH.*
- **Todo Lo anterior en coordinación con las áreas administrativas, legal, de RH y Seguridad e Higiene.**



GRACIAS POR SU ATENCIÓN:
medicolaboral@industrialesmx.org
<https://www.industrialesmx.org/consultoriomedico/>